



Puertos de Las Palmas

Autoridad Portuaria de Las Palmas

Al Presidente de la Autoridad Portuaria de Las Palmas

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica

INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS LÍQUIDOS HIDROCARBURADOS (MARPOL I) QUE SE ENCUENTREN A BORDO DE LOS BUQUES EN ESTADO DE ABANDONO QUE SUPONGAN PELIGRO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL PUERTO DE LAS PALMAS (INCLUYE EL PUERTO DE SALINETAS Y PUERTO DE ARINAGA)

OBJETO

El objeto del presente informe es definir las necesidades para la contratación de los servicios de RECOGIDA DE RESIDUOS LÍQUIDOS HIDROCARBURADOS (MARPOL I) QUE SE ENCUENTREN A BORDO DE LOS BUQUES EN ESTADO DE ABANDONO QUE SUPONGAN PELIGRO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL PUERTO DE LAS PALMAS (INCLUYE EL PUERTO DE SALINETAS Y PUERTO DE ARINAGA), es decir, la recogida de todo tipo de residuos líquidos de aquellos buques/embarcaciones sin consignatario, representante legal responsable de su estancia en este puerto o dependientes de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, al ser designados depositarios de los mismos mientras se solventan procesos judiciales o administrativos.

Para la prestación de este servicio se requiere de unos recursos que actualmente no se disponen, es por lo cual la Autoridad Portuaria de Las Palmas necesita licitar el presente contrato de servicio.

El contrato incluye íntegramente todas las actuaciones necesarias para la recogida y traslado a una instalación receptora de residuos, de aquellos residuos líquidos a bordo de los buques sin consignación o aquellos que se encuentren a resultas de un procedimiento judicial siendo la Autoridad Portuaria de Las Palmas depositaria de los mismos, atracados en el puerto de Las Palmas (que incluye Salinetas y Arinaga). Para ello se hace necesario contratar un servicio de recogida de residuos líquidos cuyo fin sea eliminar el riesgo de que suceda un episodio de contaminación marina ante un posible hundimiento del buque/embarcación en las aguas del puerto.

Para ello, las empresas deberán estar legalmente constituidas y censadas en la Autoridad Portuaria de Las Palmas, con facultad para emitir los correspondientes certificados MARPOL.

Al objeto del contrato le corresponde el presente CPV:

CPV	DESCRIPCIÓN
90500000-2	Servicios <i>relacionados con desperdicios y residuos</i>

Puertos de Las Palmas

1



T006754650190e1a707e7240050728c

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
IVAN SUAREZ MARTIN	Jefe de Operaciones Marítimas	25/05/2023 08:16
FRANCISCO JAVIER TRUJILLO RAMIREZ	Director	26/05/2023 07:49



T006754650190e1a707e724050728c

Aunque en los últimos años el número de buques ha disminuido, se hace necesario contratar el servicio descrito para los buques y embarcaciones sin consignación o representante legal y/o se encuentren bajo custodia de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, que puedan suponer un peligro para la explotación de los puertos de Las Palmas, siendo los residuos trasladados a instalaciones autorizadas. Garantizando la disponibilidad de medios humanos y materiales para actuar en caso de emergencia marítima, durante los 365 días del año.

El adjudicatario deberá proceder al mantenimiento predictivo, preventivo, correctivo o inspección técnica periódica, de todos los elementos y equipos que sean necesario para la prestación del servicio, siendo de su cuenta las reposiciones del material necesario para el correcto funcionamiento del servicio de retirada de residuos líquidos pertenecientes a la categoría del anexo I del Convenio MARPOL que se encuentren a bordo de los buques, durante el periodo de vigencia del contrato.

DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración inicial de dos (2) años, pudiendo ser objeto de tres (3) prórrogas por un (1) año de duración cada una, sin que la duración total del contrato, incluidas sus prórrogas, pueda exceder de cinco (5) años.

PRESUPUESTO UNITARIO MÁXIMO

La Autoridad Portuaria de Las Palmas ha asignado un presupuesto máximo por descarga €/m³ de sesenta y seis euros metro cúbico (**66 €/m³**) sin incluir IGIC, para la descarga de residuos del anexo I del Convenio MARPOL.

<i>PRESUPUESTO UNITARIO MÁXIMO</i>
66,00 €/m³ (IGIC no incluido)
70,62 €/m³ (IGIC incluido)

El promedio de metros cúbicos de residuos correspondientes al anexo I del Convenio MARPOL descargados en el puerto de Las Palmas, procedentes de buques en estado de abandono bajo la custodia de la Autoridad Portuaria, durante los años 2021 y 2022 ha sido el siguiente:

AÑO	BUQUES	DESCARGAS MARPOL I
2021	18 unidades	724,82 m³
2022	10 unidades	125,30 m³

Se estima un **volumen anual de 425,06 m3** para los próximos años. Esta estimación no representa un compromiso de volumen de negocio por lo que no procederá aplicar ningún tipo de indemnización ni compensación a favor de la contratista si finalmente se verifica un volumen sensible inferior al estimado.

El presupuesto total estimado anual del servicio de retirada de residuos del anexo

Documento firmado por: IVAN SUAREZ MARTIN FRANCISCO JAVIER TRUJILLO RAMIREZ	Cargo: Jefe de Operaciones Marítimas Director	Fecha/hora: 25/05/2023 08:16 26/05/2023 07:49
---	---	---

I del Convenio MARPOL ascendería a veintiocho mil cincuenta y tres euros con noventa y seis céntimos (**28.053,96 €**) sin incluir IGIC.

ESTIMACIÓN DE VOLUMEN ANUAL	PRESUPUESTO UNITARIO MÁXIMO	PRESUPUESTO ANUAL
425,06 m ³	66,00 €/m ³ (IGIC no incluido)	28.053,96 € (IGIC no incluido)
	70,62 €/m ³ (IGIC incluido)	30.017,74 € (IGIC incluido)

El precio unitario que la Autoridad Portuaria pagará a la adjudicataria será el resultante de aplicar al presupuesto máximo el porcentaje de descuento ofertado por la adjudicataria de conformidad con el modelo de proposición económica del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. El precio será el resultante de multiplicar el precio unitario por el número de metros cúbicos efectivamente descargados.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

En atención al presupuesto estimado anual y a la duración inicial del contrato, el presupuesto base de licitación asciende a un importe de sesenta mil treinta y cinco euros con cuarenta y siete céntimos (60.035,47 €), IGIC incluido:

PRESUPUESTO NETO (sin incluir IGIC)	IGIC (7%)	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IGIC incluido)
56.107,92 €	3.927,55 €	60.035,47 €

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

En atención a los cálculos anteriores y a la duración máxima del contrato, el valor estimado del contrato ascendería a ciento cuarenta mil doscientos sesenta y nueve euros con ochenta céntimos (140.269,80), sin incluir IGIC.

PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El expediente de contratación será objeto de TRAMITACIÓN ORDINARIA y la licitación y adjudicación del contrato se realizarán por el PROCEDIMIENTO ABIERTO previsto y regulado por los artículos 156 a 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP). Todo empresario interesado podrá presentar una proposición en los términos que establece el presente Pliego, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

Las prestaciones que se licitan están perfectamente definidas técnicamente en el Pliego de Prescripciones Técnica Particulares del contrato y en el Pliego de prescripciones particulares del servicio portuario de recepción de desechos generados por buques y residuos de carga, en los puertos gestionados por la Autoridad Portuaria de Las Palmas (BOE núm. 13, 15 de enero de 2022). En su virtud, solo es necesario aplicar un único criterio de adjudicación que atenderá a la mayor baja de oferta.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
IVAN SUAREZ MARTIN FRANCISCO JAVIER TRUJILLO RAMIREZ	Jefe de Operaciones Marítimas Director	25/05/2023 08:16 26/05/2023 07:49



T0067546501190e1a707e7240050728c



T006754650190e1a707e7240050728c

Conforme a lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, el Presidente de la Autoridad Portuaria es el órgano de contratación, sin perjuicio de las facultades que al Consejo de Administración reconoce el art. 30.5 ñ) de la citada norma. En su virtud, el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, por Resolución de 9 de mayo de 2007, determinó que es de su competencia la aprobación de los acuerdos, pactos, convenios y contratos cuyos importes sean igual o superior a 300.000,00 euros (sin incluir IGIC) para contratos de obras y 150.000,00 euros (sin incluir IGIC) para contratos de suministros y servicios.

En virtud de este Acuerdo, el órgano de contratación para el presente contrato es el Presidente de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, por no superar el valor estimado del contrato el importe antes expresado para los contratos de servicios.

En atención a lo anterior, se eleva el presente informe al órgano de contratación de la Autoridad Portuaria de Las Palmas para que, tras la completa tramitación de la preparación del contrato, apruebe el expediente y disponga la apertura del procedimiento de adjudicación.

Director
Francisco J. Trujillo Ramírez

Jefe de
Operaciones Marítimas
Iván Suárez Martín

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
IVAN SUAREZ MARTIN	Jefe de Operaciones Marítimas	25/05/2023 08:16
FRANCISCO JAVIER TRUJILLO RAMIREZ	Director	26/05/2023 07:49